RESOLUCIÓN N° 1040 .-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL UEP N° 17/2021 "ADQUISICIÓN DE BIENES INTANGIBLES Y SERVICIOS CONEXOS PARA EL SENACSA" - PLURIANUAL - ID 390.639, SEGÚN LAS POLITICAS DE ADQUISICIONES BID GN 2349-9, EN EL MARCO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL SENACSA EN CALIDAD DE CERTIFICACIÓN SANITARIA E INOCUIDAD DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL" (CONTRATO DE PRÉSTAMO 4526/OC-PR).

San Lorenzo, 20 de agosto de 2021

VISTO: El Memorándum UEP N° 320/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, presentado por la Unidad Ejecutora de Proyecto BID-SENACSA PR-L1148, por el cual se solicita la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y la autorización para la convocatoria al llamado a LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL UEP N° 17/2021 "ADQUISICIÓN DE BIENES INTANGIBLES Y SERVICIOS CONEXOS PARA EL SENACSA" - PLURIANUAL - ID 390.639, según las Políticas de Adquisiciones BID GN 2349-9, y

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 6521/2020 se aprueba el Contrato de Préstamo 4526/OC-PR para el financiamiento del Proyecto "Mejoramiento y ampliación de los servicios de sanidad animal en Paraguay", suscrito entre la República del Paraguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a cargo del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA).

Que, el mencionado Contrato establece: "*CLÁUSULA 4.02. Contratación de obras y servicios diferentes de consultoría y adquisición de bienes (a) Para efectos de lo dispuesto en el Artículo 2.01 de las Normas Generales, las Partes dejan constancia que las Políticas de Adquisiciones son las fechadas marzo de 2011 , que están recogidas en el documento GN-2349-9, aprobado por el Banco el 19 de abril de 2011…(b) Para la contratación de obras y servicios diferentes de consultoría y la adquisición de bienes, se podrá utilizar cualquiera de los métodos descritos en las Políticas de Adquisiciones, siempre que dicho método haya sido identificado para la respectiva adquisición o contratación en el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco. También se podrá utilizar el sistema o subsistema de país en los términos descritos en el Artículo 6.04 (b) de las Normas Generales*".

Que, el numeral 2.1 de las Políticas GN-2349-9 dispone: "*El objetivo de la licitación pública internacional, tal como se describe en las presentes Políticas, es proporcionar a todos los posibles oferentes elegibles notificación oportuna y adecuada de los requerimientos de un Prestatario en cuanto a los bienes y obras necesarios de un proyecto, y proporcionar a dichos oferentes igualdad de oportunidades para presentar ofertas en relación con los mismos*".

Que, el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto fue aprobado por Resolución del SENACSA N° 150, del 10 de febrero de 2021 y el llamado de referencia se encuentra previsto en el PAC con el ID N° 390.639 por un monto total de Gs. 8.750.000.000, e

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

TYMBA RESÃIHA IPORÃMBYRÃ
Tetã Rembiapo
Servicio Nacional de
CALIDAD Y SALUD ANIMAL

RESOLUCIÓN N° 1040 .-

igualmente se encuentra previsto en el Sistema de Ejecución del Plan de Adquisiciones (SEPA) identificado con el ID PMASSP-38-LPI-B-C1-P5.

Que, en fecha 28 de julio de 2021, el Banco Interamericano de Desarrollo, por Nota CPR/C/2021/1586, remitió una comunicación informando la Implementación del Online Bidding Process (OBP).

Que, el proceso previsto se encuentra cargado en el sistema OBP al cual le fue asignado el ID PR-L1148-P9428, informándose en fecha 18 de agosto de 2021, a través de comunicación electrónica, que el PBC se encontraba en estado "Completo", y que "*el paquete de documentos de licitación para 4526/OC-PR - P9428 - ADQUISICION DE BIENES TANGIBLES E INTANGIBLES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION DEL SENACSA enviado para no objeción fue Autorizada*".

Que, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 231/2021 de fecha 2 de agosto de 2021, se certifica la disponibilidad en la partida presupuestaria: 579 para el ejercicio fiscal 2021.

Que, el Artículo 2º de la Ley Nº 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" establece: "*Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones: c) las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial;…*".

Las atribuciones conferidas al presidente del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), en virtud del Art. 14 de la Ley N°2426 del 28 de julio de 2004.

El Decreto del Poder Ejecutivo N°155 del 30 de agosto de 2018, "POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR JOSE CARLOS MARTIN CAMPERCHIOLI, COMO PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)".

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)

RESUELVE:

1° Autorizar el llamado a Licitación Pública Internacional UEP N° 17/2021 "ADQUISICIÓN DE BIENES INTANGIBLES Y SERVICIOS CONEXOS PARA EL SENACSA" - PLURIANUAL - ID 390.639, según las Políticas de Adquisiciones BID GN 2349-9, en el marco del Proyecto "Mejoramiento y ampliación de los servicios de sanidad animal en Paraguay".

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

TYMBA RESÃIHA IPORÃMBYRÃ
Tetã Rembiapo
Servicio Nacional de
CALIDAD Y SALUD ANIMAL

RESOLUCIÓN N° 1010 .-

2° Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al llamado a Licitación Pública Internacional UEP N° 17/2021 "ADQUISICIÓN DE BIENES INTANGIBLES Y SERVICIOS CONEXOS PARA EL SENACSA" - PLURIANUAL - ID 390.639, según las Políticas de Adquisiciones BID GN 2349-9, en el marco del Proyecto "Mejoramiento y ampliación de los servicios de sanidad animal en Paraguay".

3° Autorizar a la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP), la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para su difusión en el portal de contrataciones públicas.

4° Autorizar a la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP), a realizar adendas, aclaraciones y modificaciones del Pliego de Bases y Condiciones aprobado en el Artículo 2° de la presente Resolución.

5° Disponer que el Comité de Evaluación de Ofertas deberá estar integrado, como mínimo, por un representante jurídico, un representante financiero, un representante técnico y un representante de la UEP. La presente lista podrá ser modificada conforme a las necesidades de especialización requeridas para la evaluación.

6° Comunicar, dar cumplimiento y archivar.

DR. JOSÉ CARLOS MARTIN C.
Presidente

TYMBA RESÃIHA IPORÃMBYRÃ
Tetã Rembiapo
Servicio Nacional de
CALIDAD Y SALUD ANIMAL